



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

Mediante el Decreto 0736 del 12 de marzo de 2012, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1283**, ID Planta **5407**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **JEFE DE OFICINA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí – Antioquia, Código **006**, Grado **03**, cargo del nivel Directivo, por el término de tres (3) años, a partir de la posesión, la cual se efectuó el 20 de marzo de 2012, según consta en el acta de posesión que reposa en su hoja de vida.

El día 20 de agosto de 2014, la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, se posesiona en su cargo titular,

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

como consecuencia de la terminación de la comisión conferida en cargo de de libre nombramiento y remoción, en la Personería Municipal de Itagúí – Antioquia, según consta en el acta de posesión que reposa en su hoja de vida.

Mediante el Decreto 0970 del 12 de marzo de 2020, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1283**, ID Planta **5407**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO** de la Planta de cargos de la Personería Municipal de Envigado – Antioquia, Código **105**, Grado **01**; cargo de libre nombramiento y remoción, nivel Asesor, por el término de un (1) año.

El día 17 de marzo de 2020, la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, toma posesión del cargo de libre nombramiento y remoción en la Personería Municipal de Envigado – Antioquia, según consta en el acta de posesión que reposa en su hoja de vida.

Mediante el Decreto 0861 del 19 de febrero de 2021, se le prorrogó la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1283**, ID Planta **5407**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO** de la Planta de cargos de la Personería Municipal de Envigado – Antioquia, Código **105**, Grado **01**; cargo de libre nombramiento y remoción, nivel Asesor, por el término de dos (2) años.

En este orden de ideas, la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, lleva a la fecha, cinco (5) años y cinco (5) meses, desempeñando en comisión cargos de libre nombramiento y remoción; en consecuencia, la comisión en el cargo de **ASESOR JURÍDICO** de la Planta de cargos de la Personería Municipal de Envigado – Antioquia, Código **105**, Grado **01**, solo podrá ser prorrogada por un término máximo de siete (7) meses, toda vez que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Mediante oficio radicado 2023010069450 del 16 de febrero de 2023, la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, solicitó prórroga de la comisión otorgada por medio del 0861 del 19 de febrero de 2021.

De acuerdo a lo antes expuesto, se le concederá a la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, prórroga para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, por el termino de siete (7) meses.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.428.768**, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1283**, ID Planta **5407**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO** de la Planta de cargos de la Personería

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

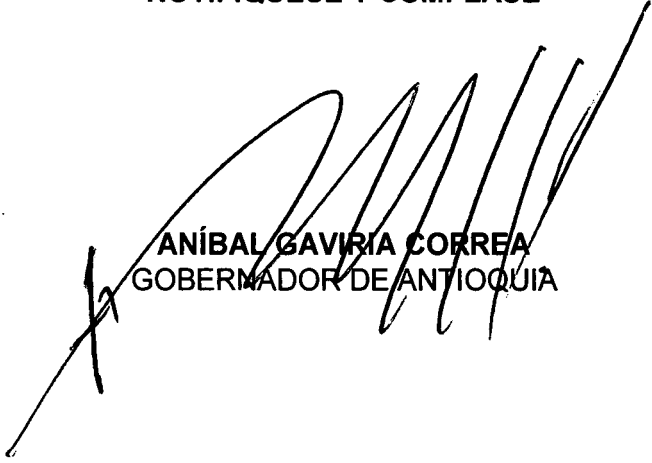
Municipal de Envigado – Antioquia, Código **105**, Grado **01**, cargo de libre nombramiento y remoción, nivel Asesor, hasta por el término de siete (7) meses, contados a partir del 17 de marzo de 2023 y hasta el 16 de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga, o cuando la funcionaria renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo.

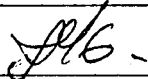

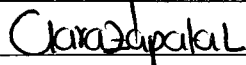


ARTÍCULO TERCERO: Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el otorgamiento de la presente prórroga, y a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para lo de su competencia, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		20/02/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		20/02/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		20/02/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		21/02/2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		21-2-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			